

1. El convenio de Colaboración de fecha 04 de marzo 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 4 letra a.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

2. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto actividades anuales, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Colaboración de 04 de marzo 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco, mediante el cual se comprometen a colaborar según lo prescrito en el referido convenio, esto es:

RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.-

- a) La Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar de manera gratuita los recintos municipales, conforme la ordenanza N°2 sobre derecho municipales.-
- b) Aseo y mantención previa y posterior a la realización de la actividad deportiva,
- c) Asumir el costo de la energía eléctrica y de agua potable, y demás servicios que se requieran,
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento,
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la realización de las actividades u evento.-

RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO.-

- a) Organizar, coordinar y fomentar "actividades deportivas".-
- b) Apoyar y asesorar a **la Municipalidad de Temuco** en el desarrollo de sus programas en el ámbito del deporte.-
- c) Otorgar un lugar destacado a la presencia corporativa de **la Municipalidad de Temuco** en los eventos en que ambas instituciones participen.-

2. El convenio que por este acto se aprueba, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONVENIO DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA

En la ciudad de Temuco, a 04 de marzo de 2019, entre la **Corporación Municipal de Deportes Y Recreación de Temuco** o también denominada **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, personalidad jurídica de derecho privado, rol único tributario N°65.058.816-9, representada, según se acreditará, por su presidente, don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° _____ en adelante indistintamente "*La Corporación*", por una parte, y la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, adelante indistintamente "*La Institución*", ha convenido en la celebración del siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la **CORPORACIÓN** es una Institución Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.
- DOS:** Que, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- TRES:** Que, ambas instituciones han coincidido en la necesidad de emprender acciones conjuntas para en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, ambas instituciones, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto actividades que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la nación.
- CUARTO:** Que, el desarrollo en conjunto y cohesionado de este convenio produce un efecto multiplicador que permite aprovechar al máximo los recursos humanos, materiales y de gestión que poseen ambas instituciones, en aras del bienestar y desarrollo deportivo de la comuna, generando así un crecimiento permanente en beneficio de ambas instituciones.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN,
COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA**

QUINTO: DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración al 31 de diciembre de 2019, con miras a la realización de otras actividades, pudiendo dejarse sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, o por decisión unilateral de cualquiera de los comparecientes, notificada a la otra con a lo menos 30 días de anticipación

SEXTO: PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Miguel Becker Alvear**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 13 de diciembre de 2016. La representación con que actúa don **Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la "Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco", consta en Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014, que se considera parte Integrante del presente convenio.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y COPIAS:

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento y las eventuales cuestiones litigiosas que surjan de la ejecución o interpretación del presente contrato, o relacionadas con él, directamente o indirectamente, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales, asimismo, firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos copia en poder de la **Corporación Municipal De Deportes y Recreación de Temuco** y dos copias en poder de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.



Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

